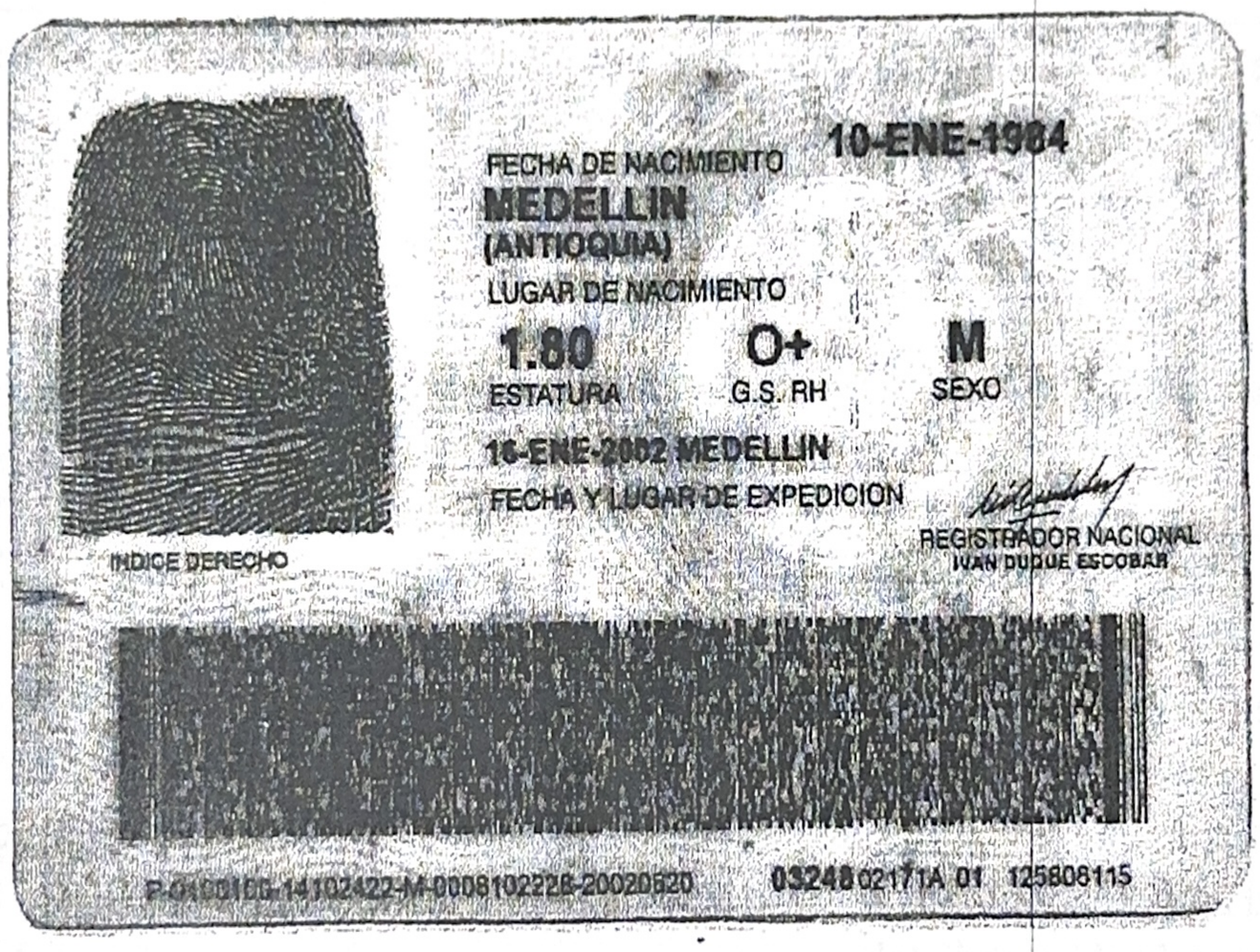




ER
CR31/12/2025

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141226644170

(415)7707212489984(8020) 000014122664417 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 9 7 1 4 1 5 | 6. DV 7

12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 1 1

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social: BELLO SMART CITY S.A.S. E.S.P

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Antioquia 0 5

40. Ciudad/Municipio: Bello 0 8 8

41. Dirección principal: CR 50 NO. 51 00

42. Correo electrónico: JURIDICA.ESP.BELLO.ANT@GMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 3 7 0 8 0 3 1 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 4 3 2 1

47. Fecha inicio actividad: 2 0 2 5 0 7 2 5

Actividad secundaria

48. Código: 3 5 1 3

49. Fecha inicio actividad: 2 0 2 5 0 7 2 5

Otras actividades

50. Código 1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 8 9 14 42 48

03- Impuesto al patrimonio

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

07- Retención en la fuente a título de rent

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo

Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARANGO PELAEZ JUAN DAVID

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 29-12-2025 09:57:53AM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141226644170

(415)7707212489984(8020) 000014122664417 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 1 4 1 5	7	Impuestos de Medellín	1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 7 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 5 0 7 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 8 2 2 6 2 2 1 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 8 8	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 7 1 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 2 5 1 1 2 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 29-12-2025 09:57:53AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141226644170

(415)7707212489984(8020) 000014122664417 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 1 4 1 5	7	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
1	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 7 2 5	Cédula de Ciudadani 1 3	8 1 0 2 2 2 8			ARANGO	PELAEZ	JUAN	DAVID			
2													
3													
4													
5													

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 31/12/2025 - 7:54:06 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029315206 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: npmVaaNjiXigclkx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	BELLO SMART CITY S.A.S. E.S.P
Sigla:	No reportó
Nit:	901971415-7
Domicilio principal:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-822622-12
Fecha de matrícula:	25 de Julio de 2025
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	25 de Julio de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 50 No. 51 00
Municipio:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	juridica.esp.bello.ant@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3137080315
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 50 No. 51 00
Municipio:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	juridica.esp.bello.ant@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3028385437
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica BELLO SMART CITY S.A.S. E.S.P SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029315206 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: npmVaaNjiXigclkx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de julio de 2025 del Accionista, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2025, con el No. 29707 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada BELLO SMART CITY S.A.S. E.S.P

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La empresa tendrá por objeto social los definidos en el Acuerdo municipal N° 015 de BELLO 29 de julio 2024 por medio del cual se autorizó al Alcalde para la creación de una EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA 4A SMART CITY, para que desarrolle su objeto conforme a lo establecido en las leyes 1258 de 2008, 142 y 143 de 1994, sus estatutos, el Código de Comercio y demás legislación aplicable a las actividades económicas realizadas.

El objeto comprende, a título enunciativo, la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, así como la prestación del servicio público de alumbrado público.

Igualmente, prestará los servicios o actividades complementarias y asimiladas de estos servicios, incluyendo lo dispuesto en los artículos 17, 290 y 298 de la Ley 1955 de 2019 o la norma que los modifique, complemente o sustituya. Adicionalmente, podrá llevar a cabo la prestación de las siguientes actividades:

1. Actividades de Movilidad. La Empresa de Servicios Públicos podrá, entre otros, ejecutar las siguientes actividades: Zonas de Estacionamiento Regulado, gestor de parqueaderos, interventorías de obras del plan vial, plan de gestión de movilidad, programas de educación, señalización vial, semaforización y demás aspectos relacionados con las actividades principales y complementarias de movilidad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. Actividades de Seguridad. La Empresa de Servicios Públicos podrá, entre otros, ejecutar las siguientes actividades: gestión de la seguridad vial, cámaras de seguridad, centros de control, código de policía, semaforización inteligente y demás aspectos relacionados con las actividades principales y complementarias de seguridad.

3. Actividades de Convivencia. La Empresa de Servicios Públicos podrá, entre otros, ejecutar las siguientes actividades: centros de conveniencia, parques, escenarios deportivos, red pública de bicicletas, patinetas públicas eléctricas, autos eléctricos, interventorías a obras de plan educación, y demás aspectos relacionados con las actividades principales y complementarias de Convivencia.

4. Actividades de Amoblamiento. La Empresa de Servicios Públicos podrá, entre otros, ejecutar las siguientes actividades: publicidad visual (vallas, paraderos, mogadores, entre otros asuntos relacionados), explotación espacio público, antenas telecomunicaciones y demás aspectos relacionados con la actividades principales y complementarias de amoblamiento.

5. Actividades de Energías renovables. La Empresa de Servicios Públicos podrá, entre otros, ejecutar las siguientes actividades frente a: paneles solares, iluminación led, operar e invertir en procesos de alumbrado público, desarrollos tecnológicos asociados, y demás aspectos relacionados con la actividades principales y complementarias de amoblamiento.

6. Actividades de Smart City. La Empresa de Servicios Públicos podrá, entre otros, ejecutar las siguientes actividades frente a: Desarrollos ILOT (Internet de las Cosas), sensorización inteligente_ de la ciudad, explotación comercial de la data, soluciones tecnológicas, generación de contenidos, operador catastro multipropósito, ciberseguridad, apoyo tecnológico a la gestión de impuestos.

Así mismo, podrá asociarse en sociedades y entidades sin ánimo de lucro, consorcios con otras entidades naturales o jurídicas, públicas, mixtas y privadas, suscribir contratos y/o convenios colaborativos, interadministrativos, alianzas estratégicas y otros mecanismos de vinculación contractuales; celebrar todos los actos, negocios jurídicos, convenios y contratos, realizar todo tipo de alianzas y acuerdos empresariales, así como ejecutar planes y programas de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 489 de 1998 y crear y ser parte de otras

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029315206 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: npmVaaNjiXigclkx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedades o empresas, previo cumplimiento de los requisitos legales a que hubiere lugar; brindar apoyo a las entidades del orden administrativo en la formulación de proyectos, programas y plañes relacionados con su objeto social.

La Empresa podrá celebrar todos los actos jurídicos y desarrollar todas las actividades permitidas por la ley que resulten necesarias, útiles, conexas o complementarias al desarrollo del objeto social aquí definido, incluyendo la participación en alianzas público-privadas, convenios interadministrativos, contratos de colaboración empresarial y cualquier otra forma de asociación autorizada por la normativa vigente.

RECAUDACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

El parágrafo 6 del artículo tercero del Acuerdo 15 del 29 de julio de 2024, dispone "El municipio de Bello realizará los trámites administrativos necesarios para hacer la trasferencia del impuesto de alumbrado público como operador designado en los términos de la ley 1819 de 2016".

En el presente proceso de conformación de la sociedad como ente descentralizado, implica la destinación específica del impuesto de alumbrado público del Municipio de Bello, así como en la transferencia del recaudo para atender los costos de prestación del servicio en todos sus componentes, que estarán a cargo de la sociedad a ser constituida, con la transferencia y la cesión del recaudo correspondiente.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURIDICA

La sociedad no podrá constituirse en garante, fiador, codeudor o avalista de obligaciones contraídas por sus accionistas o por terceros, ni podrá caucionar con sus bienes obligaciones ajenas a su objeto social, salvo que dicha operación represente un beneficio directo, concreto y manifiesto para la sociedad y haya sido previamente aprobada por la Asamblea General de Accionistas, mediante decisión adoptada con las mayorías establecidas en los presentes Estatutos y én la ley.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	$7.000.000.000,00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 7.000,00
Valor Nominal : $1.000.000,00

CAPITAL SUSCRITO
Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor Nominal : $1.000.000,00

CAPITAL PAGADO
Valor : $0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE. La representación legal será ejercida por él Gerente, el cual será nombrado o elegido para el período que libremente determine la Junta Directiva o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

NOMBRAMIENTO Y CALIDADES El Gerente será elegido por la Junta Directiva, cuando esté creada, para períodos de cuatro (4) años, o en forma indefinida, contados a partir del del afilo de la fecha en que se haga la elección, previa aceptación del cargo, sin perjuicio ele que pueda ser prorrogable por la Junta Directiva o la misma pueda removerlos libremente en cualquier tiempo.

El Gerente tendrá voz en las reuniones de la Junta Directiva pero no voto en sus decisiones.

La designación del primer gerente se hará conforme a lo estipulado en estos estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES GENERALES Además de las facultades y deberes que le asignen la Asamblea o la Junta Directiva, el Gerente tendrá las siguientes funciones:

1. Direccionar el funcionamiento integral de la Empresa según lo establecido en los Estatutos, la Constitución y la Ley.

2. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

general o la junta directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto

3. Formular el plan estratégico institucional, así como ejecutar y realizar seguimiento a los planes operativos anuales, asegurando su alineación con los objetivos de la sociedad.

4. Liderar y procurar altos niveles de desempeño en los procesos y asuntos y operaciones de la sociedad, tanto los externos como los concernientes a su actividad interna, y en particular las operaciones administrativas, económicas, técnicas, financieras, jurídicas y contables, conforme a las políticas y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

5. Representar a la sociedad ante los accionitas, terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.

6. Constituir apoderados para atender los asuntos judiciales y extrajudiciales, que juzgue necesarios para la adecuada representación de la Empresa, así como para las tramitaciones que deban adelantarse ante las autoridades de cualquier orden.

7. Preparar el presupuesto y ejecutarlo una vez aprobado por la Junta Directiva

8. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos, dentro de los límites señalados por los dueños y la Junta Directiva.

9. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad, y que no corresponda a otros órganos. 10. Presentar anualmente a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionista(s) los estados financieros obligatorios, junto con un informe general de gestión que se refiera a la marcha de los negocios sociales durante el ejercicio inmediatamente anterior, la evolución previsible de la sociedad, y las operaciones celebradas con los accionistas y con los administradores, y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.

11. Designar y remover libremente a los empleados de la empresa conforme a las atribuciones conferidas en los estatutos y la Junta Directiva.

10 12. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad.

13. Convocar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales.

14. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

15. Preparar el presupuesto y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación, así como ejecutarlo conforme a las autorizaciones concedidas.

16. Dirigir la actividad contractual y firmar todos los actos y Es contrato, propios del objeto social de la empresa, según el manual de contratación interno de sociedad.

17. Delegar la realización de actos, contratos y operaciones relacicipadas con el objeto social de la empresa en los empleados del nivel directivo.

18. Responder por el control interno de la empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la 142 de 1994.

19. Coordinar y las relaciones con entidades del sector público y privado, organismos de control, y demás partes interesadas, en el marco del objeto social de la sociedad, así como supervisar la rendición de cuentas e infotmes.

20. Ejercer las demás funciones que le asigne la ley, los Estatutos, los reglamentos internos o la Junta Directiva, o que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto social.

21. Formalizar y dar curso la. colocación de acciones para la vinculación de los (s) estratégico(s) previstos para la integración del capital y aportes de inversión en los proyectos estratégicos de la

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029315206 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: npmVaaNjiXigclkx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 15 de julio de 2025, de la Accionista, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2025, con el No. 29707 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	JUAN DAVID ARANGO PELAEZ	C.C. 8.102.228

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4321
Actividad secundaria código CIIU: 3513

TAMAÑO DE EMPRESA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 31/12/2025 - 7:54:06 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029315206 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: npmVaaNjiXigclkx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4321

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 31/12/2025 - 7:54:06 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029315206 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: npmVaaNjiXigclkx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Recibo No.: 0029315206 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: npmVaaNjiXigclkx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4321

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....

CONCEJO DE BELLO

DESPACHADO
CONSECUTIVO No. 00830
30 JUL 2024
HORA: 09:30
FIRMA:

CONCEJO DE BELLO

Bello, 30 de julio de 2024

Doctora
YULIETH LORENA GONZALEZ OSPINA
Alcaldesa
Municipio de Bello

Asunto: Remisión del Acuerdo N°015 del 29 de julio de 2024.

Por medio del presente oficio se le está haciendo traslado del acuerdo N° 015 del 29 de julio de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA PARA CONSTITUIR UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA 4A SMART CITY Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL NRO. 033 DE DICIEMBRE 22 DE 2022"**

Cordialmente,

DANIEL RODRIGO VILLA MALDONADO
Presidente

JOSÉ ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO
Secretario del concejo (E)

Proyectó: Laura Tejada Hernández. Contratista

CONCEJO
DE BELLO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaria General del Concejo Municipal, el día 30 de julio de 2024.

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcaldesa Municipal, el día 30 de julio de 2024.

Ejecútese y cúmplase el Acuerdo Municipal N°015 del 29 de julio de 2024
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA PARA CONSTITUIR UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA 4A SMART CITY Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL NRO. 033 DE DICIEMBRE 22 DE 2022"

La Alcaldesa Municipal

YULIETH LORENA GONZALEZ OSPINA
Alcaldesa Municipal

Certifico:

Que el anterior acuerdo se publicará en la página Web del Concejo Municipal de Bello.

JOSE ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO
Secretario del concejo (E)

Proyectó: Laura Andrea Tejada Hernandez

CONCEJO
DE BELLO

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO,

CERTIFICA:

Que el presente **Acuerdo N°015 del 29 de julio de 2024.**

Fue presentado, debatido y aprobado en esta Corporación en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en diferentes días, así: El Primer Debate en la Sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos realizada el día **24 de julio de 2024.** Debatido y aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria de esta Corporación, realizada el día **29 de julio de 2024.**

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y tres (3) copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello, para su sanción y publicación legal el día **29 de julio de 2024.**

Expedido en Bello a los (29) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

JOSE ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO
Secretario del Concejo (E)

Proyectó: Laura Tejada Hernández. Contratista

CONCEJO
DE BELLO

ACUERDO NRO.015
29 de julio 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA PARA CONSTITUIR UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA 4A SMART CITY Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL NRO. 033 DE DICIEMBRE 22 DE 2022"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313, numeral 3, 365 de la Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 142 y 143 de 1994, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZACIÓN. Facúltese a la alcaldesa de Bello-Antioquia para que constituya una Empresa de Servicios Públicos Mixta 4A Smart City, del nivel municipal, en calidad de entidad del orden descentralizado, domiciliada en la ciudad de Bello - Departamento de Antioquia. Regulada por las Leyes 142 y 143 de 1994 y demás normas aplicables, del tipo de las sociedades por acciones simplificada S.A.S. señalada en la Ley 1258 de 2008 y demás disposiciones que regulan la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Empresa de Servicios Públicos Mixta 4A Smart City contará con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La misión, visión, enfoques y principios del Plan de Desarrollo Nacional "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2222- 2026" y los del Plan de Desarrollo "JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027" son fundamentos que deben ser preservados para garantizar la colaboración armónica entre la entidad, los ciudadanos y las ciudadanas, a través de los principios de participación democrática y unidad de materia en la constitución de la Empresa de Servicios Públicos Mixta 4A Smart City.

PARÁGRAFO TERCERO. Las líneas estratégicas del Plan Desarrollo Nacional "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2222- 2026" y del Plan de Desarrollo "JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027" con su respectivo diagnóstico, componente, programa y sector que se ajuste a la preservación de los Servicios Públicos Domiciliarios y no Domiciliarios que compongan la Empresa de Servicios Públicos Mixta 4A Smart City serán parte integral para su constitución y buen funcionamiento.

PARÁGRAFO CUARTO. Los OBJETIVOS DE DESAROLLO SOSTENIBLE (ODS) que permitan alcanzar el objeto de la empresa de Servicios Públicos Mixta 4A Smart City serán parte integral para su constitución y buen funcionamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS. Los objetivos de la Empresa de Servicios Públicos Mixta 4A Smart City, estarán orientados en aras de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios descritos en este acuerdo, desde sus diferentes componentes en los términos de la Ley 142 y 143 de 1994 y demás normas que regulan la materia.

PARÁGRAFO. Las metas establecidas por la Empresa de Servicios Públicos Mixta 4A Smart City para dar cumplimiento de las actividades relacionadas con alumbrado público, deberán sujetarse conforme a los modelos de ciudades inteligentes o Smart Cities 4ª.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETO PRINCIPAL SOCIAL. Se constituye el objeto principal de la Empresa de Servicios Públicos Mixta 4A Smart City, la prestación los servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios contemplados en las Leyes 142 y 143 de 1994 descritos en este acuerdo y en las demás disposiciones que las adicionen o reformen, incluyendo sus actividades complementarias, inherentes y/o conexas y, negocios jurídicos, contratos, actividades, programas y proyectos relacionados con ciudades inteligentes o "Smart Cities".

PARÁGRAFO PRIMERO. El objeto comprende, a título enunciativo, la prestación de los servicios públicos domiciliarios de: generación de energía, acueducto, alcantarillado y, adicionalmente, la prestación del servicio de alumbrado público. Igualmente, prestará los servicios o actividades complementarias y asimiladas de estos servicios, incluyendo lo dispuesto en los artículos 17, 290 y 298 de la Ley 1955 de 2019 o la norma que los modifique, complemente o sustituya.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Adicionalmente, dentro del objeto se desarrollarán actividades relacionadas con el componente de ciudades inteligentes o "Smart Cities" y la transición energética territorial, las cuales se señalan, a título enunciativo, a continuación:

I. **EN LA ACTIVIDAD DE MOVILIDAD.** La la Empresa de Servicios Públicos Mixta 4A Smart City podrá, entre otros, formular proyectos y/o ejecutar las siguientes actividades: Zonas de Estacionamiento Regulado, gestor de parqueaderos, interventorías de obras del plan vial, plan de gestión de movilidad, programas de educación, señalización vial, semaforización y demás aspectos relacionados con las actividades principales y complementarias de movilidad.

II. **EN LA ACTIVIDAD DE SEGURIDAD.** La Empresa de Servicios Públicos Mixta 4A Smart City podrá, entre otros, formular proyectos y/o ejecutar las siguientes actividades: gestión de la seguridad vial, cámaras de seguridad, centros de control,

CONCEJO
DE BELLO

código de policía, semaforización inteligente y demás aspectos relacionados con las actividades principales y complementarias de seguridad.

III. **EN LA ACTIVIDAD DE CONVIVENCIA.** La Empresa de Servicios Públicos Mixta 4A Smart City podrá, entre otros, formular proyectos y/o ejecutar las siguientes actividades: centros de conveniencia, parques, escenarios deportivos, red pública de bicicletas, patinetas públicas eléctricas, autos eléctricos, interventorías a obras de plan educación, y demás aspectos relacionados con las actividades principales y complementarias de Convivencia.

IV. **EN LA ACTIVIDAD DE AMOBLAMIENTO.** La Empresa de Servicios Públicos Mixta 4A Smart City podrá, entre otros, formular proyectos y/o ejecutar las siguientes actividades: publicidad visual (vallas, paraderos, mogadores, entre otros asuntos relacionados), explotación espacio público, antenas telecomunicaciones y demás aspectos relacionados con la actividades principales y complementarias de amoblamiento.

V. **EN LA ACTIVIDAD DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ALUMBRADO PÚBLICO.** La Empresa de Servicios Públicos Mixta 4A Smart City podrá, entre otros, formular proyectos y/o ejecutar las siguientes actividades frente a: generación y comercialización de energía, proyectos de autogeneración, cogeneración, proyectos de transición energética, y ser prestador con operación e inversión en los servicios de alumbrado público, iluminación arquitectónica y festiva, desarrollos tecnológicos asociados, y demás aspectos relacionados con la actividades principales y complementarias de dicho servicio. La sociedad podrá realizar la gestión de las compras de energía en alumbrado público, para la búsqueda de las mejores condiciones de precio con alternativas de compra de mediano o largo plazo, acorde con las condiciones del mercado eléctrico.

VI. **EN LA ACTIVIDAD DE SMART CITY.** La Empresa de Servicios Públicos Mixta 4A Smart City podrá, entre otros, formular proyectos y/o ejecutar las siguientes actividades frente a: Desarrollos IOT (Internet de las Cosas), sensorización inteligente de la ciudad, explotación comercial de la data, soluciones tecnológicas, generación de contenidos, operador catastro multipropósito, ciberseguridad, apoyo tecnológico a la gestión de impuestos.

PARÁGRAFO TERCERO. Para el desarrollo del citado objeto la Empresa de Servicios Públicos Mixta 4A Smart City, podrá asociarse en sociedades y entidades sin ánimo de lucro, consorcios con otras entidades naturales o jurídicas, públicas, mixtas y privadas, suscribir contratos colaborativos, interadministrativos, alianzas estratégicas y otros mecanismos de vinculación contractuales.

PARÁGRAFO CUARTO. En cualquier caso, la lista anterior es enunciativa, dado que la Empresa de Servicios Públicos Mixta 4A Smart City estará habilitada para llevar a cabo cualquier actividad lícita y otros servicios que determine la sociedad.

CONCEJO DE BELLO

PARÁGRAFO QUINTO. La Empresa de Servicios Públicos Mixta 4A Smart City además de sus actividades principales, podrá realizar algunas otras complementarias o adicionales relacionadas con su objeto social, a saber:

I. Podrá celebrar todos los actos, negocios jurídicos, convenios y contratos, realizar todo tipo de alianzas y acuerdos empresariales, así como ejecutar planes y programas de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 489 de 1998 y crear y ser parte de otras sociedades o empresas, previo cumplimiento de los requisitos legales a que hubiere lugar.

II. Brindar apoyo a las entidades del orden administrativo en la formulación de proyectos, programas, planes relacionados con su objeto social.

PARÁGRAFO SEXTO. El municipio de Bello realizará los trámites administrativos necesarios para hacer la trasferencia del impuesto de alumbrado público como operador designado en los términos de la ley 1819 de 2016. La transferencia operará a partir de la vigencia 2025; año correspondiente a la terminación del contrato de concesión vigente en el mes en que se materialice dicha terminación y la terminación del contrato de compra de energía, de manera independiente, en la proporción que corresponda con respecto a la renta, para programar, planear y desarrollar la gestión de la energía con destino al servicio.

ARTÍCULO CUARTO. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA 4A SMART CITY. El régimen jurídico de la Empresa de Servicios Públicos Mixta 4A Smart City que se constituya en virtud del presente acuerdo, deberá estar enmarcado dentro de lo establecido en las Leyes 142 y 143 de 1994, la Ley 1258 de 2008, Código de Comercio, demás normas aplicables en concordancia con el derecho público en el orden territorial.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Empresa de Servicios Públicos Mixta 4A Smart City se sujetará a las siguientes reglas:

I. La Empresa de Servicios Públicos Mixta 4A Smart City tendrá una duración indefinida.

II. La Junta Directiva tendrá cinco integrantes con sus respectivos suplentes.

III. El Gerente o Representante legal será elegido por la Junta Directiva conforme a las normas del Código de Comercio y demás disposiciones legales vigentes.

IV. La Empresa de Servicios Públicos Mixta 4A Smart City tendrá mayorías calificadas del 90% en la asamblea de accionistas para las decisiones estratégicas de capitalización, reducción del capital social, disolución, fusión y escisión.

Ley 1258 de 2009 y el Código de Comercio, incluyendo cualquier tipo de activo, usufructo y la prestación de los servicios contemplados en el objeto social de que trata este Acuerdo.

PARÁGRAFO CUARTO. El municipio de Bello - Antioquia, transferirá a la empresa que se cree derivada del presente acuerdo, las siguientes rentas para las inversiones que las fuentes permitan:

RENTA	PORCENTAJE	PLAZO	USO
Impuesto de Alumbrado Público.	100% del total del recaudo.	Indefinido	Los usos permitidos en la Ley, en especial, inversiones relacionadas con infraestructura del sistema de alumbrado público.

PARÁGRAFO QUINTO. En caso de que el impuesto al alumbrado público se encuentre comprometido en otras obligaciones presupuestales, la Empresa de Servicios Públicos Mixta 4A Smart City podrá, de mutuo acuerdo, llevar a cabo las gestiones y/o negocios jurídicos correspondientes para lograr el uso de la fuente.

PARÁGRAFO SEXTO. La participación accionaria del municipio de Bello - Antioquia no podrá ser inferior al 51% por ciento.

ARTÍCULO SEXTO. AUTORIZACIÓN PARA LA ESCOGENCIA DEL SOCIO O SOCIOS PRIVADOS QUE PARTICIPARÁN EN LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA 4A SMART CITY. Autorícese a la alcaldesa municipal para:

I. Adelantar el proceso público de selección del socio o socios estratégicos que se requieran para la constitución de una empresa de Empresa de Servicios Públicos Mixta 4A Smart City descentralizada, del orden municipal, para la prestación de actividades descritas en el objeto social, atendiendo, entre otros, los principios de selección objetiva, publicidad, transparencia, economía y responsabilidad.

II. suscribir el contrato de sociedad y los demás actos y negocios jurídicos que se requieran para materializar la constitución de la sociedad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. REGLAMENTACIÓN DE LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CARGO DE LA EMPRESA DE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA 4A SMART CITY. El Concejo Municipal establece las siguientes bases de la eficiente prestación de los servicios de la Empresa de Servicios Públicos Mixta 4A Smart City:

I. La Empresa de Servicios Públicos Mixta 4A Smart City desarrollará sus actividades con sujeción a los planes y políticas nacionales, departamentales y distritales, normas legales, regulación sectorial, normas técnicas.

CONCEJO DE BELLO

Ley 1258 de 2009 y el Código de Comercio, incluyendo cualquier tipo de activo, usufructo y la prestación de los servicios contemplados en el objeto social de que trata este Acuerdo.

PARÁGRAFO CUARTO. El municipio de Bello - Antioquia, transferirá a la empresa que se cree derivada del presente acuerdo, las siguientes rentas para las inversiones que las fuentes permitan:

RENTA	PORCENTAJE	PLAZO	USO
Impuesto de Alumbrado Público.	100% del total del recaudo.	Indefinido	Los usos permitidos en la Ley, en especial, inversiones relacionadas con infraestructura del sistema de alumbrado público.

PARÁGRAFO QUINTO. En caso de que el impuesto al alumbrado público se encuentre comprometido en otras obligaciones presupuestales, la Empresa de Servicios Públicos Mixta 4A Smart City podrá, de mutuo acuerdo, llevar a cabo las gestiones y/o negocios jurídicos correspondientes para lograr el uso de la fuente.

PARÁGRAFO SEXTO. La participación accionaria del municipio de Bello - Antioquia no podrá ser inferior al 51% por ciento.

ARTÍCULO SEXTO. AUTORIZACIÓN PARA LA ESCOGENCIA DEL SOCIO O SOCIOS PRIVADOS QUE PARTICIPARÁN EN LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA 4A SMART CITY. Autorícese a la alcaldesa municipal para:

I. Adelantar el proceso público de selección del socio o socios estratégicos que se requieran para la constitución de una empresa de Empresa de Servicios Públicos Mixta 4A Smart City descentralizada, del orden municipal, para la prestación de actividades descritas en el objeto social, atendiendo, entre otros, los principios de selección objetiva, publicidad, transparencia, economía y responsabilidad.

II. suscribir el contrato de sociedad y los demás actos y negocios jurídicos que se requieran para materializar la constitución de la sociedad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. REGLAMENTACIÓN DE LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CARGO DE LA EMPRESA DE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA 4A SMART CITY. El Concejo Municipal establece las siguientes bases de la eficiente prestación de los servicios de la Empresa de Servicios Públicos Mixta 4A Smart City:

I. La Empresa de Servicios Públicos Mixta 4A Smart City desarrollará sus actividades con sujeción a los planes y políticas nacionales, departamentales y distritales, normas legales, regulación sectorial, normas técnicas.

CONCEJO
DE BELLO

ARTÍCULO NOVENO. TÉRMINO DE LAS AUTORIZACIONES. Las autorizaciones que se otorgan en el presente Acuerdo municipal para constituir la Empresa de Servicios Públicos Mixta 4A Smart City se confieren por el término de un (1) año.

ARTÍCULO DÉCIMO. DERÓGUESE. El Acuerdo Municipal Nro. 033 de diciembre 22 de 2022 "Por Medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Bello para Constituir una Empresa de Servicios Públicos Mixta" y las demás disposiciones que sean contrarias al presente acuerdo municipal.

dado en Bello, a los 29 días del mes de julio del 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel Rodrigo Villa Maldonado
Presidente Concejo

Néstor David Restrepo Bonnett
Vicepresidente Primero

Daniel Quintero Espitia
Vicepresidente Segundo

Argemiro Restrepo Restrepo
Secretario General Concejo (E)

PROYECTÓ: Laura Andrea Tejada. Contratista

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287127324

P08
15:44:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 29 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitados (SIRI), la persona BELLO SMART CITY S.A.S. E.S.P identificado(a) con NIT número 9019714157.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes,solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

CR31/12/2025

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287126954

PIB
15:42:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DAVID ARANGO PELAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8102228:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

CR31/12/2025

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de diciembre de 2025, a las 15:47:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9019714157
Código de Verificación	901971415725122915471 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CR31/12/2025

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de diciembre de 2025, a las 15:46:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8102228
Código de Verificación	810222825122915463l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CR31/12/2025

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

CR31/12/2025

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 18:10:39 horas del 29/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **8102228,** Apellidos y Nombres **ARANGO PELAEZ JUAN DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empres**municipio de Bello**, con NIT **890980112-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

CR31/12/2025

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:12:25 PM horas del 29/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **8102228**

Apellidos y Nombres: **ARANGO PELAEZ JUAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CR31/12/2025

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 8102228 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/12/2025 03:17 PM

Código Verificación: **4X27VK5RE3**

Válida hasta: **27/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CR31/12/2025

10 de diciembre de 2025

SEÑORES:
MUNICIPIO DE BELLO
Bello - Antioquia

ASUNTO: CERTIFICADO PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Yo, **JUAN DAVID ARANGO PELÁEZ,** identificado con cedula 8.102.228 de Bello (Antioquia), en mi calidad de representante legal de la "**EMPRESA BELLO SMART CITY S.A.S ESP** " con NIT 901.971.475-7, certifico bajo la gravedad de juramento, que la empresa se encuentra a paz y salvo a la fecha con todos los pagos correspondientes, parafiscales (Sena, ICBF y caja de compensación familiar) aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) de sus empleados, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

JUAN DAVID ARANGO PELÁEZ
C.C 8.102.228
R/L BELLO SMART CITY

Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/12/2025 03:49:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8102228** y Nombre:
JUAN DAVID ARANGO PELAEZ.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131389940** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CR31/12/2025

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/12/2025 03:54:36 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901971415**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131391002** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CR31/12/2025

MINUTA OTROSÍ No 1 PRÓRROGA AL CONTRATO No 1573 DE 2025

SC-CER143688

	Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº:	1180	CD	C1	CD	2025	1573

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	BELLO SMART CITY S.A.S – E.S.P NIT. 901.971.415-7
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y CONTROL DE LA MOVILIDAD A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUTURA TECNOLÓGICA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE SMART CITIES DEL MUNICIPIO DE BELLO.
VALOR:	EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTIMA EN LA SUMA DE QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00).
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESDE EL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
PRÓRROGA DEL PLAZO	DESDE 1/01/2026 HASTA EL 31/03/2026

Entre los suscritos a saber, **JENYFER LÓPEZ PÉREZ**, Secretaria de inclusión Social, Familia y Participación Ciudadana del municipio de Bello, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.461.254 expedida en el Municipio de Bello, nombrado mediante Decreto Municipal N° 202504000032 del 17 de enero de 2025, cargo para el cual tomó posesión el 21 de enero de 2025, mediante Acta N° 450, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y el Decreto N°202504000252 del 25 de junio del 2025 "*Por medio del cual se realiza la delegación de la contratación del Municipio De Bello",* y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **JUAN DAVID ARANGO PELÁEZ** , mayor de edad, identificado con la cédula No. 8.102.228, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa **BELLO SMART CITY S.A.S – E.S.P**", distinguida con el número de identificación tributaria 901.971.415-7 , plenamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en adelante **BELLO SMART CITY**. o **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **otrosí**, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., y las demás disposiciones vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO**: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y CONTROL DE LA MOVILIDAD A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUTURA TECNOLÓGICA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE SMART CITIES DEL MUNICIPIO DE BELLO. **CLÁUSULA SEGUNDA– Modifíquese** la **CLÁUSULA CUARTA- VALOR Y FORMA DE PAGO** en el sentido de

modificar el desembolso de la forma de pago de los honorarios del contratista quedando así: "*Se realizará un desembolso del 100% de los recursos por concepto de honorarios a la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del contrato creada por Bello Smart City. La supervisión autorizará el traslado de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del contrato a las cuentas de BELLO SMART CITY del restante del recurso por concepto de honorarios mediante acta de avance de ejecución del proyecto previa presentación del informe detallado de cumplimiento de las obligaciones contraídas que evidencien la ejecución del 100% del objeto contractual.*" **CLÁUSULA TERCERA – PLAZO** En el sentido de prorrogar el plazo inicial desde 1/01/2026 hasta el 31/03/2026. **CLÁUSULA CUARTA- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPESTAL**: Los pagos que deberá efectuar el Municipio debido al presente proceso contractual se seguirán haciendo con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CDP	FECHA	RUBRO	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
914	22/09/25	03.24.13.031.20240 50880033.142.15.1 7.2.3.2.02.02.009.0 1.01.0610.0091134	613	RP D.E Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones – Sistemas de información implementados.	RP D.E.	$98.633.348	$80.000.000
1028	06/11/25	03.24.13.031.20240 50880033.142.15.1 7.2.3.2.02.02.009.0 1.01.0610.0091134	965	RP D.E Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones – Sistemas de información implementados.	RP D.E.	$420.000.000	$420.000.000

CLÁUSULA QUINTA- INDEMNIDAD. Las demás cláusulas y condiciones del presente contrato permanecen indemnes y conservarán su sentido y alcance.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Otrosí en la ciudad de Bello en la fecha _____.

JENYFER LÓPEZ PÉREZ
Secretaria de Inclusión Social, Familia
y Participación Ciudadana
Municipio de Bello

JUAN DAVID ARANGO PELÁEZ
Representante Legal
Bello Smart City S.A.S E.S.P

Elaboró:	Clara Elizabeth Ramirez Castañeda- Abogada Contratista	Fecha:	28/10/2025
Revisó	Maricela Villegas Guisao – Profesional Especializada	Fecha:	28/10/2025
Aprobó	Andrés Camilo Montoya Osorio – Secretario de Movilidad	Fecha:	28/10/2025